

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34893** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de Notificación.

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 71/12, se ha dictado Auto, de fecha 25 de marzo de 2013, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente: ".....Se declara el Concurso Abreviado, que tiene carácter de necesario, al deudor, Armas Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada, CIF B38589008 Y se declara abierta la fase común del concurso. Se suspende el ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, siendo sustituido por el Administrador Concursal. Se nombra al letrado número colegiado 1965 don Alejandro León Martínez, miembro de la Administración Concursal con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior. Requierase a la entidad deudora para que en el plazo de diez días a contar desde la notificación del Auto presente los documentos enumerados en el artículo 6. Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 85 de la Ley Concursal, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde la única de la publicación acordada en este Auto ("Boletín Oficial del Estado") comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del Juzgado por la Administración Concursal al tiempo de la aceptación del cargo. La Administración Concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores en la forma prevista en el artículo 21.4 Ley Concursal. La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 de Ley Concursal.... Así lo dispone, manda y firma Doña Ana Fernández Arranz, Magistrada Juez del Juzgado de la Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe....".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el "Boletín Oficial del Estado" (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009, del 27 de marzo) se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el Administrador Concursal de este procedimiento es el letrado colegiado número 1965 don Alejandro León Martínez, con DNI 42098164E en calle Bethencourt Afonso número 33 7.º 38002 Santa Cruz de Tenerife 922299659 Fax 922247211 correo electrónico a.leon.concurso@gmail.com.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130052809-1